



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2025

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EXPERIENCIAL DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO CUYA FINALIDAD ES CONOCER, COMPRENDER Y VALORAR EL PROCESO PRODUCTIVO DEL CAFÉ, COMO EJE IDENTITARIO DE LA REGIÓN DEL EJE CAFETERO, CON UN ENFOQUE INTEGRAL EN LA SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLA, LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, LA PROTECCIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS"

El Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Adolfo hoyos Ocampo de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en cumplimiento de los artículos 2.3.1.6.3.11 - 2.3.1.6.3.16 - 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el manual de contratación de la Institución, REGIMEN ESPECIAL, se permite informar a través de:

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

INVITA

A las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos en este pliego de condiciones y en la Ley, de reconocida trayectoria e idoneidad para que presenten propuesta técnica relacionada con la prestación del servicio que permita la implementación del proyecto educativo experiencial que permita para los estudiantes de la institución educativa adolfo hoyos Ocampo.

1. OBJETO

"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EXPERIENCIAL DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO CUYA FINALIDAD ES CONOCER, COMPRENDER Y VALORAR EL PROCESO PRODUCTIVO DEL CAFÉ, COMO EJE IDENTITARIO DE LA REGIÓN DEL EJE CAFETERO, CON UN ENFOQUE INTEGRAL EN LA SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLA, LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, LA PROTECCIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS"

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2025

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo a las siguientes modalidades de selección:

Régimen Especial:

Esta modalidad de contratación se aplicará para la adquisición de bienes, y servicios, con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuyo valor no excede los (20) SMLMV. En consecuencia, si la IE IADOLFO HOYOS OCAMPO, administra Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebre contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV (\$28.470.000) aplicará lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo

4. PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. Fuente de financiación

La Institución Educativa cuenta los recursos necesarios para la adquisición de los servicios objeto de esta convocatoria con cargo a los rubros del presupuesto de la vigencia 2025 así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – “REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ACADEMICAS Y DEPORTIVAS” por RECURSOS SGP-FORMACION INTEGRAL \$2.000.000

4.2. Valor estimado del contrato:

Para dar cumplimiento al objeto de este proceso, la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO de Manizales cuenta con una disponibilidad presupuestal de **DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$2.000.000)**.

4.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.1.2.16	“REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ACADEMICAS Y DEPORTIVAS”	020	\$ 2.000.000

4.4. Forma de pago

La Entidad pagará al contratista el 100% del valor del contrato durante el día la prestación del servicio a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria certificada y aportada al momento de la entrega de la propuesta.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2025

El contrato tendrá un plazo de ejecución Desde la firma del acta de inicio del contrato, hasta un (1) días calendario, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a la normatividad vigente.

6. ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO.

7. LUGAR DE CORRESPONDENCIA Y DOMICILIO

Para efectos de presentación de la propuesta o en caso de ser seleccionado, el domicilio oficial de la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo será:

Dirección: Carrera 13 Calle 1 A

Vereda Morrogacho - Manizales

En adelante al referirse al domicilio se utilizará el término INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO.

Consulta de la invitación pública:

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de convocatoria, podrán consultar la página institucional www.caho.edu.co y cartelera Institucional.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas podrá realizarse desde el 14 de octubre a las 12:00m. al 16 de octubre de 2025 a las 9:00 a.m.

9. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales registradas en la DIAN que cuenten con el RUT o jurídicas interesadas, excepto quienes están impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado.

10. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Durante el proceso de convocatoria hasta la contratación, las propuestas se deben dirigir únicamente a las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO en la Carrera 13 Calle 1 A, desde el 14 de octubre a las 12:00m. al 16 de octubre de 2025 a las 9:00 a.m.

Las propuestas se recibirán solo en físico, no se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico ni en medio magnético.

11. CONDICIONES EXIGIDAS A LOS OFERENTES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2025

El OFERENTE deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.

Los OFERENTES deben estudiar minuciosamente toda la información contenida y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución. De manera general, se recomienda a los OFERENTES analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos señalados. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.

Para efectos de presentar la propuesta, a continuación, se señalan los requisitos que cada uno de los OFERENTES, según su condición de persona natural o jurídica, deben cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuestas y contratar, de conformidad con la ley. Los OFERENTES deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación.

La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de la Cámara de Comercio. Si utiliza alguna sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado.

Los OFERENTES deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Los proponentes deben acreditar experiencia en manejo contable de fondos de servicios educativos con experiencia de 5 años ininterrumpidos para lo cual se debe aportar certificado emitido por la(s) entidad(es) donde se prestó el servicio y a su vez, se requiere certificado donde se referencie el estado del servicio prestado, en términos de calidad y oportunidad de la asesoría contable y presupuestal y de los informes elaborados para las entidades de control y vigilancia.

12. REQUISITOS HABILITANTES GENERALES

Todos los interesados deberán presentar:

PERSONA NATURAL:

- ✓ Propuesta original dirigida a la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo que contenga el valor ofertado, debidamente firmada.
- ✓ Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada al 150%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2025

- ✓ Fotocopia RUT actualizado.
- ✓ Certificado de cámara y comercio o matrícula mercantil donde conste que tiene como objeto la comercialización de los bienes requeridos por la entidad contratante
- ✓ Fotocopia de la planilla de pago de los servicios de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- ✓ Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán verificados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso y allegarlos en la propuesta.
 - ✓ Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - ✓ Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de República.
 - ✓ Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- ✓ Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días
- ✓ Hoja de Vida diligenciada con foto, firmada.

PERSONA JURÍDICA

- ✓ Propuesta original dirigida a la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo que contenga el valor ofertado, debidamente firmada.
- ✓ Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada al 150% del representante legal
- ✓ Fotocopia RUT actualizado.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de cámara y comercio o matrícula mercantil donde conste que tiene como objeto la comercialización de los bienes requeridos por la entidad contratante
- ✓ Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán verificados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso y allegarlos en la propuesta.
 - ✓ Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - ✓ Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de República.
 - ✓ Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- ✓ Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días
- ✓ Hoja de Vida diligenciada con foto, firmada.

13. OBLIGACIONES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2025

13.1. Obligaciones del contratista

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

- cumplimiento de la descripción de la propuesta en la ejecución del proceso.
- Elaborar registro fotográfico para tenerlo como evidencia.

13.2. Obligaciones de la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

14. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe estar escrita a máquina, en letra de imprenta o por otro medio electrónico (legible), debidamente firmada por el oferente o representante legal, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas dadas.

La propuesta se debe presentar sin tachones, enmendaduras ni borrones, con todos los documentos.

La propuesta debe estar sujeta a cada uno de los puntos de las especificaciones técnicas. Los proponentes deben asumir todos los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.

Las propuestas pueden ser entregadas en físico en sobre sellado en los presentes términos.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta las especificaciones solicitadas, por lo tanto, la Institución no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación sobre las mismas y/o aclaraciones.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Institución deberán estar escritos en idioma castellano.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2025

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	DISTRIBUCIÓN
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos.	100% del daño o perjuicio	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO
	Imposición de nuevos trámites o permisos.		
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proceso.		
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignada mediante CDP, se suspende el contrato.		
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales y/o mayores y/o menores el proveedor deberá tenerlos en cuenta en su propuesta.	100% del daño o perjuicio	CONTRATISTA, INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO
	Para el servicio objeto del contrato se consideran factores de riesgo, que afecten el equilibrio económico del contrato, los incrementos elevados no previstos en el costo del proyecto, ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito que afecten las condiciones económicas del contrato		
CUMPLIMIENTO	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	100% del daño o perjuicio	CONTRATISTA, INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO
CALIDAD DE LOS BIENES OFRECIDOS	Se presenta cuando surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad o deficiencias de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	100%	Contratista
MORA EN EL PAGO		100%	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

15. GARANTIA

Dada la naturaleza del servicio donde se brindará una capacitación en espacio abierto por parte de otra entidad en el cual se puede verificar en tiempo real por parte de la Institución educativa la ejecución del mismo, y la imposibilidad material de generar un incumplimiento que cause un perjuicio indemnizable a la institución, y la aplicación del principio de proporcionalidad, se configuran las condiciones para no solicitar la póliza de cumplimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2025

16. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

17. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

18. IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTIBUCIONES

La Entidad Contratante realizará las retenciones correspondientes en el caso que aplique conforme la ley tributaria y de conformidad con los Acuerdos 1156 del 30 de enero de 2024 y 1119 del 1 de agosto de 2022 (RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA, TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN, ESTAMPILLA PROCULTURA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD, ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR, JUSTICIA FAMILIAR), dineros que se descontarán al momento de realizar los pagos parciales o total al contrato, según la tabla:

Tipo de Contrato	Retención	Observación	Base	Tarifa
Prestación de Servicios Servicios	Retención en la fuente	Para declarantes de renta Para no declarantes de renta	Desde \$ 199.000 Desde \$ 199.000	4% 6%
	Reteiva	Para responsables de IVA que se les haya practicado retefuente	El valor de IVA	15%
	Reteica		Desde \$ 1.423.500	3.7*1000
	Estampilla prouniversidad		Contratos superiores a \$14.235.000	2%
	Estampilla proadulto		Contratos superiores a \$14.235.000	2%
	Estampilla procultura		Desde \$ 1	2%
	Estampilla justicia familiar		Desde \$ 1	2%
	Tasa prodeporte	Si, solo para contratos de prestación de servicios con personas jurídicas. NO aplica para los que sean suscritos con persona natural.	Desde \$ 1	0.5%

19. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2025

Las diferentes etapas de la convocatoria deben estar sujetas a los principios de la contratación estatal como son: Publicidad – transparencia - igualdad – selección objetiva – mérito, entre otros

20. NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO

Constitución política: Art 29 (debido proceso), Art 209 y Art. 273

Decreto 1075 de 2015: Art. 2.3.1.6.3.6. (Celebración de contratos por parte del rector inferior a 20 smmlv),

21. CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La cronología y procedimiento del presente proceso de selección de oferente será la siguiente:

ACTUACIÓN	TERMINO	OBSERVACIÓN
Convocatoria pública (art. 2.2.1.1.1.6.2, decreto 1075 de 2015)	Fecha inicio publicación: Desde el 14 de octubre de 2025 a las 12:00 m.	Publicada en la cartelera de la sede principal de la Institución. Página www.caho.edu.co
Término para presentar observaciones a la invitación pública	15 de octubre de 2025 Hora: 10 a.m.	En la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO
Término para presentar ofertas	desde el 14 de octubre a las 12:00m. al 16 de octubre de 2025 a las 9:00 a.m..	En la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO ubicada en la Cra 13 Calle 1 A, en medio físico, sobre cerrado.
Acta de cierre de recepción de propuestas	16 de octubre de 2025 Hora: 09:10 am.	Tesorero y Rectora
Evaluación de ofertas habilitadas, evaluación del menor precio, Adjudicación y Publicación	16 de octubre de 2025 Hora: 10:00 a.m.	Comité evaluador de ofertas, Se publicará el Acta de evaluación de proponentes en la página institucional www.caho.edu.co y cartelera oficial
Término para presentar observaciones al Informe de Evaluación	16 de octubre de 2025 Hora: 4:00 P.m.	En la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO
Publicación aceptación oferta, Elaboración y suscripción del contrato	Fecha: 17 de octubre de 2025 Hora: 8:00 a.m	Tesorero y Rector

Nota1: No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública. La propuesta debe presentarse en original, legible, con todos los documentos y anexos requeridos

Nota 2: La institución educativa, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.

Nota 3: Para el presente proceso pre-contractual se determinará la propuesta con el informe de evaluación de ofertas hecha por el Comité respectivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2025

Nota 4: La Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo adjudicará la presente Invitación Pública en forma total, es decir, a un (1) solo OFERENTE. Teniendo en cuenta que la comunicación de aceptación se asemeja al acto de adjudicación.

22. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTA:

Seleccionará al proponente que, cumpliendo con la verificación de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas, complejidad, plazo de entrega.

Es necesario aclarar que los oferentes deben presentar la respectiva propuesta con las especificaciones del producto y valor de acuerdo con la presentación del mismo.

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida.	Cumple/no cumple.
Condiciones técnicas	Los elementos cumplan con las especificaciones técnicas descritas	Cumple/no cumple.
Precio	Menor precio	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.

Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características y calidad.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir un empate entre los oferentes, la Institución realizará la adjudicación a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas y ofrezca más garantías; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Si subsiste el empate se tendrá en cuenta el que tenga mayor experiencia.

Nota: En caso de presentarse error matemático en la propuesta, será asumido por el OFERENTE

24. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO no evaluará las propuestas y tendrá como causales de rechazo de la propuesta cuando se presenten los siguientes eventos:

- La propuesta es extemporánea o incompleta.
- Cuando la propuesta no cumpla con los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Cuando exista o se advierta falsedad en los documentos presentados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2025

- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- Cuando la propuesta no cumpla con las características técnicas exigidas en los presentes términos de referencia.
- Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, para un mismo contrato (ruta) bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
- Si el objeto social del OFERENTE no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal si es persona jurídica.

25. DECLARATORIA DESIERTA

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas.

- No se presente ninguna propuesta.
- Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.

26. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad, se adjudicará teniendo en cuenta los criterios legales de la selección.

27. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

28. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 - Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2025

para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

29. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El ejercicio del control y vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de la funcionaria Publica GLADYS EUGENIA BUITRAGO VILLA, quien tiene la formación y experticia para la supervisión del contrato, el cual tendrá a su cargo coordinar lo atinente a la ejecución del mismo y será la persona responsable de autorizar el pago previo recibido a satisfacción.

Para constancia se firma a los 14 días del mes de octubre del año 2025.

IBETH JULIETA MONCADA PINEDA

C.C. No 30.289.406 de Manizales

Rectora